



Por medio de la presente, la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA S.E (CUIT: 30-71069599-3), los invita a presenta su mejor cotización/oferta por "GTIP - Licencias Microsoft M365" de acuerdo a lo solicitado en el presente Pedido de Cotización.

Se deberá tener en cuenta las Especificaciones técnicas, toda la documentación adjunta al presente, como así también el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobados ambos según Acta Directorio 246 en fecha 18 de enero de 2022, disponibles en https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones.

Fecha límite de presentación de ofertas: a la mayor brevedad posible.

Presentación de la oferta: La cotización deberá ser enviada exclusivamente al mail glozano@adifse.com.ar, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 del PCG.

JUNTO A LA COTIZACION DEBERA SER ENVIADA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES (ver adjunto) COMPLETA Y FIRMADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL: Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar firmada y fechada la "Declaración Jurada de Intereses" para personas Físicas y Jurídicas en la cual se manifieste si tiene o no vinculación con la autoridad con competencia y capacidad para decidir la contratación.

Consideraciones Generales:

1. La oferta deberá ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa) y firmada por representante autorizado.
2. Deberá presentar Constancia de Inscripción de AFIP, firmada por representante autorizado.
3. Deberá presentar Constancia de Inscripción o de proceso de inscripción al portal de proveedores de ADIFSE disponible en https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones
4. Deberá presentar documentación que acredite la autorización de quien firme la documentación.
5. Plazo de entrega: Las licencias estarán disponibles para su asignación de manera inmediata, una vez notificada la orden de compra, hasta la finalización del contrato vigente (30/06/2023). Sin embargo, las mismas no serán asignadas automáticamente, sino que serán reservadas y gestionadas a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen (VLSC) de Microsoft a medida que sean requeridas por la gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos.
6. Plazo de contrato: hasta la finalización del contrato vigente (30/06/2023).
7. Vigencia de la oferta: 30 Días/ Renovable automáticamente por iguales períodos.
8. Deberá Presentar la planilla de cotización adjunta, membretada y firmada por representante autorizado.
9. Forma de pago: 30 Días desde la presentación de factura y remito correspondiente.
10. Forma de facturación: El proveedor facturará la/s licencia/s efectivamente contratadas o activadas desde el momento del efectiva alta hasta el cierre parcial del contrato vigente (30/06/22 fecha de cierre del segundo año y 30/06/23 fecha de cierre del tercer y último año de contrato vigente)
11. Consultas y Aclaraciones: Las consulta o pedidos de aclaración a los pliegos, las especificaciones técnicas y demás documentos deberán realizarse al correo glozano@adifse.com.ar.



Condiciones Particulares:

1. Moneda de cotización: DOLARES ESTADOUNIDENSES.
2. No se aceptarán ofertas alternativas.
3. Forma de cotización: se debe cotizar la totalidad de los ítems del renglón.

Clausulas comunes:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE VOLUNTARIAMENTE AL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ADIFSE, A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA QUE RIJA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE NO PODRÁ CON POSTERIORIDAD INVOCAR EN SU FAVOR LOS ERRORES EN QUE PUDIERE HABER INCURRIDO AL FORMULAR LA OFERTA, O DUDA, O DESCONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES APLICABLES (CONF. RCC, ART. 56).

RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA

- 1.- La presente invitación/ Pliego de Condiciones Particulares ("PCP") se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF ("RCC"), el PBCG, el PET, y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.
- 2.- El RCC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones
- 3.- La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley N° 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores -y su normativa complementaria y/o modificatoria-, de la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Decreto 312/2010 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y del Decreto 659/2021 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins" y demás normativa concordante.
- 4.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado, conforme lo prescripto por la Ley 20.705.

FACTURACIÓN Y PAGO:



LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS UNA VEZ RECIBIDA LA CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO O DEL SERVICIO PRESTADO Y EMITIDO EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE LO QUE DARÁ LUGAR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO. LAS OFICINAS ENCARGADAS DE LIQUIDAR Y PAGAR LAS FACTURAS ACTUARÁN SOBRE LA BASE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TRAMITE INTERNAMENTE Y A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON MOTIVO DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, A SER COMPUTADOS DESDE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. SIN PERJUICIO DE ELLO, LOS PAGOS SE ATENDERÁN CONSIDERANDO EL PROGRAMA MENSUAL DE CAJA Y LAS PRIORIDADES DE GASTOS CONTENIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

EN LA FACTURA DEBERÁ INCORPORARSE EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, EL NÚMERO DE REMITO ASOCIADO A LA FACTURA Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ADJUDICACIÓN FUERE EN MONEDA EXTRANJERA, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS SEGÚN EL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (DÓLAR DIVISA) DEL DÍA ANTERIOR AL PAGO.

FACULTADES DE ADIFSE:

ADIFSE SE RESERVA LA FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SIN LUGAR A INDEMNIZACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS INTERESADOS, OFERENTES O ADJUDICATARIOS. ADIFSE TENDRÁ FACULTAD DE DESESTIMAR LAS PROPUESTAS TOTAL O PARCIALMENTE, SIN QUE ELLO PUEDA DAR LUGAR A RECLAMO O INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

CONFIDENCIALIDAD:

TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES A LAS CUALES TUVIERA ACCESO EL OFERENTE, DESDE CUANDO SE ENCUENTRE PREPARANDO LA COTIZACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA POSIBLE ORDEN DE COMPRA, SERÁN MANTENIDOS EN FORMA CONFIDENCIAL. ESTA CONFIDENCIALIDAD SERÁ CONTINUA Y NO VENCE NI POR TERMINACIÓN, NI POR CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA.

INCUMPLIMIENTOS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, COMO ASÍ TAMBIÉN DE SUS CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, CONDICIONES FIJADAS EN ELLA Y DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA CONTRATACIÓN, ADIFSE DEJARÁ CONSTANCIA DE DICHO ANTECEDENTE EN SU REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y/O EN EL REGISTRO HABILITADO A TAL FIN; PUDIENDO SERVIR DICHO ANTECEDENTE DE FUNDAMENTO SUFICIENTE A LOS EFECTOS DE EVALUAR LA PARTICIPACIÓN DE DICHO PROVEEDOR EN NUEVAS CONVOCATORIAS.

ASIMISMO, PODRÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PERTINENTES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

APLICACIÓN SUPLETORIA:

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, SERÁ DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ADIFSE.